



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.643

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 3 de Agosto de 2011

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 44 PÁGINAS	TIRADA 250 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 20.-	De 100 a 200 pág. \$ 30.-
Separatas	\$ 20.-	Más de 200 pág. \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.F. y O.P. N° 3381 del 25/07/11 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central	5056
M.A. y D.S. N° 3397 del 27/07/11 – Acepta la renuncia del Dr. Darío Arias en el cargo de Coordinador Legal y Técnico	5057
S.G.G. N° 3398 del 27/07/11 – Renueva designaciones de personal en cargo político – Sr. Diez Zavaleta Maximiliano y otros	5057
M.A. y D.S. N° 3399 del 27/07/11 – Designa a la Dra. Alicia Cerrone Martorell en el cargo de Coordinador Legal y Técnico	5058
M.S.P. N° 3403 del 27/07/11 – Acepta renuncia de la Dra. Liliana Ester Sosa al cargo de Director de Investigaciones, Docencia y Capacitación – Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones	5058
S.G.G. N° 3404 del 27/07/11 – Contratos de locación de obra – Ing. Ricardo Esteban Jakúlica Oliveros y Fernando Gabriel Santillán	5058
M.G.S. y D.H. N° 3405 del 27/07/11 – Convenio Marco de Implementación de la Licencia Nacional de Conducir: Agencia Nacional de Seguridad Vial, Provincia de Salta y el Municipio de la Ciudad de Salta	5059
M.S.P. N° 3406 del 27/07/11 – Renuncia del Sr. Miguel Leopoldo Costilla al cargo de Jefe Programa de caracterización de los Servicios – Subsecretaría de Calidad de Servicios de Salud	5060
M.G.S. y D.H. N° 3408 del 27/07/11 - Convenio Marco de Implementación de la Licencia Nacional de Conducir: Agencia Nacional de Seguridad Vial, Provincia de Salta y el Municipio de La Merced	5060
M.G.S. y D.H. N° 3412 del 27/07/11 - Convenio Marco de Implementación de la Licencia Nacional de Conducir: Agencia Nacional de Seguridad Vial, Provincia de Salta y el Municipio de San José de Metán	5061
M.G.S. y D.H. N° 3414 del 27/07/11 - Convenio Marco de Implementación de la Licencia Nacional de Conducir: Agencia Nacional de Seguridad Vial, Provincia de Salta y el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán	5061
M.G.S. y D.H. N° 3416 del 27/07/11 - Convenio Marco de Implementación de la Licencia Nacional de Conducir: Agencia Nacional de Seguridad Vial, Provincia de Salta y el Municipio de San José de los Cerrillos	5062
M.F. y O.P. N° 3417 del 25/07/11 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central	5063
M.G.S. y D.H. N° 3418 del 27/07/11 – Convenio Específico de Cooperación para la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Provincia de Salta – CENAT: Agencia Nacional de Seguridad Vial, Provincia de Salta y el Municipio de San José de los Cerrillos	5064
M.F. y O.P. N° 3419 del 27/07/11 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central	5064

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

S.G.G. N° 3400 del 27/07/11 – Aclaratoria de designación de personal en cargo político – Sr. Luis Arturo Chocobar	5065
M.T. y C. N° 3401 del 27/07/11 – Designa personal temporario – Prof. Clara Adela Altobelli	5066
S.G.G. N° 3402 del 27/07/11 – Prorroga de designación temporaria – Sr. Juan Pablo Fernando Delgado	5066
M.ED. N° 3407 del 27/07/11 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Ana María Lizarraga	5066
S.G.G. N° 3409 del 27/07/11 - Beneficios Jubilatorios – Sra. Esperanza del Valle Guerrero de González	5066
M.G.S. y D.H. N° 3410 del 27/07/11 – Otorga beneficio de renta vitalicia Héroes de Malvinas – Sra. Fanny Rogelia Torrejón	5066
M.ED. N° 3411 del 27/07/11 - Beneficios Jubilatorios – Sra. Guantay, Enriqueta	5067
M.ED. N° 3413 del 27/07/11 - Beneficios Jubilatorios – Sra. Isabel Ballón	5067
M.ED. N° 3415 del 27/07/11 - Beneficios Jubilatorios – Sra. Olga Lidia Nallim	5067

RESOLUCIONES

N° 100022998 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 235-I/11	5067
N° 100022993 – Ministerio Público de Salta N° 8.707/2011	5070

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100022995 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. N° 28/2011	5071
N° 100022965 – Ejercito Argentino – Dirección de Ingenieros e Infraestructura – N° 30/2011 – Expte. Nro. AB11-01708/05	5072

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100022996 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. – Expte. N° 754/11	5072
N° 100022983 – Ministerio de Salud Pública N° 265/11	5073
N° 100022982 – Ministerio de Salud Pública N° 19/11	5073
N° 100022980 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 126/11	5073
N° 100022979 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 123/11	5074

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100022973 – Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta N° 51/2011	5074
N° 100022972 – Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta N° 50/2011	5074
N° 100022971 – Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta N° 49/2011	5075

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100022984 – Animaná S.A. – Dpto. San Carlos – Expte. N° 00500-34-12.617/2010-0	5075
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100022991 – Ministerio Público de Salta – Adjudicación Licitación Pública N° 11/2011 a la firma “Silvia Cristina del Castillo”	5075
--	------

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 100022966 – Finca “Simbol Pozo o Vinalito” – Las Lajitas – Dpto. Anta – Expte. N° 119-18.157/10	5076
---	------

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

Pág.

N° 400000331 – Eduardo Marcelo Giménez – Causa 19.166/11	5076
N° 400000330 – Lucas Rodrigo Malco – Causa 18.810/10	5077
N° 400000329 – Carlos Daniel Nieva – Causa 18.786/10	5077
N° 100022985 – Carlos Rafael Herrera López y otros – Expte. N° 82/9	5078

SUCESORIOS

N° 400000336 – Marin Balderrama, Margarita – Expte. N° 337.954/11	5079
N° 400000335 – Plaza, Evelia Margarita – Expte. N° 1-346.195/11	5079
N° 400000334 – Olguin Beltran Celedonia – Expte. N° 335.482/10	5079
N° 100022994 – Uncos, Susano Candelario – Expte. N° 13.573/11	5079
N° 100022989 – Ferrer Dolores, Navarrete Francisco – Expte. N° 329.022/10	5079
N° 100022977 – Meneses, Josefa – Expte. N° 12.425/10	5080
N° 400000326 – Massa Disomira Gloria – Expte. N° 333.858/10	5080
N° 100022968 – Escudero, Roberto – Expte. N° 333.114/10	5080
N° 100022967 – Nordmann, Roberto Edgard – Expte. N° 351.400/11	5080
N° 600000678 – Jacinto Casildo Mamani y Elsa Eleuteria Vilca – Expte. N° 324.618/10	5080
N° 400000321 – Jiménez Manuel Isac; Jarma, Catalina – Expte. N° 341.843/11	5081
N° 400000320 – Ibáñez Sandoval, Cirilo – Expte. N° 1-338.317/11	5081
N° 400000319 – Arroyo, José Benigno – Expte. N° 1B-38.035/93	5081
N° 400000318 – Auil, Humberto – Expte. N° 1-191.486/07	5081
N° 400000317 – Dionicio Walter Domingo – Expte. N° 317.914/10	5081
N° 400000316 – Bazterrica, Pablo – Expte. N° 329.110/10	5081
N° 100022942 – Gómez, Juan Carlos – Expte. N° 345.177/11	5082

REMATE JUDICIAL

N° 400000325 – Por Hugo Selso Carrasco – Juicio Expte. N° 007.788/03	5082
--	------

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 400000333 – Reyes Lidia Amalia; y otros c/Argañaraz de Coll Clara Cecilia y otros – Expte. N° 181.529/07	5082
N° 400000332 – Nader, María Teresa vs. Vega Mirian Carmen Gladys María y/o quien considere Derecho – Expte. N° 348.579/11	5083
N° 600000679 – López, Mónica Raquel c/Casa Andes – Expte. N° 284.842/09	5083
N° 400000310 – Ramírez, Héctor Raúl c/Guarachi Oquendo, Carlos y/o Herederos – Expte. N° 297.872/10	5083

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100022988 – Maderpack S.R.L.	5083
--------------------------------------	------

Pág.

N° 100022987 – IKBA Sociedad Anónima	5084
N° 100022975 – VGMM SRL	5086

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100022992 – Nueva Bolsa de Comercio de Salta S.A.	5087
---	------

AVISOS COMERCIALES

N° 100022990 – UPETRON S.R.L. (Inscripción de Gerencia)	5087
N° 100022986 – Agrometalúrgica Cerrillos SRL (Inscripción de Gerente)	5087
N° 100022976 – Aires Salteños S.R.L.	5087

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100022981 – Sociedad Italiana Cultural y Filantrópica, para el día 29/08/11	5088
N° 100022974 – Club Atlético Social Boroquímica, para el día 15/08/11	5088

FE DE ERRATA

N° 100022978 – Boletín Oficial de Salta, Ciudad Judicial – Ed. N° 18.642 del 02/08/2011 – Secc. Judicial Edictos de Mina, Pag 5043, OP N° 400000327, F N° 0004-0259	5089
--	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100022999 - Del día 02/08/11	5089
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400000337 – Del día 02/08/11	5089
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 25 de Julio de 2011

DECRETO N° 3381

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nros 234-82.920/11 y 234-82.920/11 Cpde. 1

VISTO la necesidad de incorporar mayores recursos en el Ejercicio 2.010, y;

CONSIDERANDO:

Que los recursos a incorporar corresponden a fondos nacionales con afectación específica provenientes de Seguridad Alimentaria Focalizada;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la suma \$ 1.697.491,40 (Pesos un millón seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y uno con cuarenta centavos), de conformidad al detalle obrante en Anexo I integrante de este decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 07.06.11 – Batch N° 4257412, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 27 de Julio de 2011

DECRETO N° 3397

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

VISTO la renuncia presentada Dr. Darío Arias al cargo de Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia del Dr. Darío Arias, D.N.I. N° 18.230.954, en el Cargo de Coordinador Legal y Técnico (N° de Orden 4) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 1 de agosto de 2011, agradeciendo los servicios prestados.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 27 de Julio de 2011

DECRETO N° 3398

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 4122/08; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la mencionada norma modifica el artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y establece: “La persona designada en cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero”;

Que es decisión del Poder Ejecutivo dar continuidad a la prestación de servicios en cargo político a las personas que se incluyen en el anexo del presente instrumento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Renuévase a partir de la fecha que en cada caso se consigna y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08, las designaciones efectuadas en cargo político del Poder Ejecutivo Provincial cuyo vencimiento opera hasta el mes de julio de 2011 en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes, las que se detallan en el anexo del presente, en los niveles que en cada caso se establece en el mismo anexo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de cada Jurisdicción y CA correspondientes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 27 de Julio de 2011

DECRETO N° 3399

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se promueve la designación de la Dra. Alicia María Cerrone Martorell, en el citado cargo;

Que dicha designación no genera ningún incremento en la correspondiente partida presupuestaria;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Alicia María Cerrone Martorell, D.N.I. N° 20.707.105, en el Cargo de Coordinador Legal y Técnico (N° de Orden 4) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 1 de agosto de 2011, con una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 27 de Julio de 2011

DECRETO N° 3403

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 76.762/11-código 322

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la doctora Liliana Ester Sosa, eleva su renuncia al cargo de Director de Investigaciones, Docencia y Capacitación dependiente de la Secretaria de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, dispuesto por Decreto n° 4350/10, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaria y el Programa Personal del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 19 de mayo de 2011, aceptase la renuncia al cargo de Director de Investigaciones, Docencia y Capacitación dependiente de la Secretaria de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, presentada por la doctora Liliana Ester Sosa, D.N.I. n° 11.538.501, dispuesto por Decreto n° 4350/10.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 27 de Julio de 2011

DECRETO N° 3404

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 332-64.613/11

VISTO los Contratos de Locación de Obra firmados entre la Secretaría de Planificación Estratégica y los Ing. Ricardo Esteban Jakúlica Oliveros y Fernando Gabriel Santillán; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos se comprometen a realizar tareas en materia de relevamiento de infraestructura en los Departamentos de San Martín, Orán y Rivadavia de la Provincia de Salta;

Que los citados profesionales se encuentran capacitados para cumplir con las necesidades del organismo;

Que se realizaron las autorizaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2011;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Obra, celebrados entre la Secretaría de Planificación Estratégica y los Ing. Ricardo Esteban Jakúlica Oliveros, D.N.I. N° 30.636.760 y Fernando Gabriel Santillán, D.N.I. N° 29.917.889, a partir del 01 de abril y hasta el día 30 de junio de 2011, los que como Anexo forman parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y C.A. de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 27 de Julio de 2011

DECRETO N° 3405

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Expte. N° 41-44.773/10

VISTO el Convenio Marco de Implementación de la Licencia Nacional de Conducir, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Felipe Rodríguez Laguens; la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Kosiner; y el Municipio de la Ciudad de Salta, representado por el Intendente Miguel Angel Isa; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Marco tiene por objeto implementar la Licencia Nacional de Conducir en el ámbito de la Provincia y, a tal efecto la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) certificará el Centro de Emisión de Licencias de Conducir (CEL) de la ciudad de Salta, con la finalidad que pueda emitir la Licencia Nacional de Conducir mencionada;

Que cabe destacar, que al citado Convenio se acompaña como Anexo I, el Contrato de Comodato de Kits Tecnológicos para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir, entre la ANSV en calidad de Comodante y el Municipio de la Ciudad de Salta en calidad de Comodatario; y como Anexo II, se dispone la realización de las obras de adecuación en relación a la infraestructura e imagen;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en su dictamen N° 1073/10 (fs. 03), no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio con sus Anexos I y II;

Que por lo expuesto, corresponde se dicte el acto administrativo aprobatorio pertinente, por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Implementación de la Licencia Nacional de Conducir, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Felipe Rodríguez Laguens; la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Kosiner; y el Municipio de la Ciudad de Salta, representado por el señor Intendente Dn. Miguel Angel Isa, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Salta, 27 de Julio de 2011

DECRETO N° 3406

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 20.900/11-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el señor Miguel Leopoldo Costilla, eleva su renuncia al cargo de Jefe Programa de Caracterización de los Servicios, dependiente de la Subsecretaria de Calidad de Servicios de Salud, dispuesto por Decreto 2330/08, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Subsecretaria y el Programa Personal del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de junio de 2011, aceptase la renuncia al cargo de Jefe Programa de Caracterización de los Servicios, dependiente de la Subsecretaria de Calidad de Servicios de Salud, presentada por el señor Miguel Leopoldo Costilla, D.N.I. n° 20.609.362, dispuesto por Decreto n° 2330/08.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 27 de Julio de 2011

DECRETO N° 3408

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Expte. N° 41-44.798/10

VISTO el Convenio Marco de Implementación de la Licencia Nacional de Conducir, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Felipe Rodríguez Laguens; la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francis-

co Kosiner; y el Municipio de La Merced, representado por el Intendente Dn. Juan Angel Pérez; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Marco tiene por objeto implementar la Licencia Nacional de Conducir en el ámbito de la Provincia y, a tal efecto la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) certificará el Centro de Emisión de Licencias de Conducir (CEL) en el ámbito del Municipio de La Merced, con la finalidad que pueda emitir la Licencia Nacional de Conducir mencionada;

Que cabe destacar, que al citado Convenio se acompaña como Anexo I, el Contrato de Comodato de Kits Tecnológicos para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir, entre la ANSV en calidad de Comodante y el Municipio de La Merced en calidad de Comodatario; y como Anexo II, se dispone la realización de las obras de adecuación en relación a la infraestructura e imagen;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en su dictamen N° 1071/10 (fs. 03), no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio con sus Anexos I y II;

Que por lo expuesto, corresponde se dicte el acto administrativo aprobatorio pertinente, por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Implementación de la Licencia Nacional de Conducir, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Felipe Rodríguez Laguens; la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Kosiner; y el Municipio de La Merced, representado por el señor Intendente Dn. Juan Angel Pérez, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 27 de Julio de 2011

DECRETO N° 3412

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. N° 41-44.781/10

VISTO el Convenio Marco de Implementación de la Licencia Nacional de Conducir, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Felipe Rodríguez Laguens; la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Kosiner; y el Municipio de San José de Metán, representado por el Intendente Dn. Roberto Enrique Gramaglia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Marco tiene por objeto implementar la Licencia Nacional de Conducir en el ámbito de la Provincia y, a tal efecto la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) certificará el Centro de Emisión de Licencias de Conducir (CEL) en el ámbito del Municipio de San José de Metán, con la finalidad que pueda emitir la Licencia Nacional de Conducir mencionada;

Que cabe destacar, que al citado Convenio se acompaña como Anexo I, el Contrato de Comodato de Kits Tecnológicos para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir, entre la ANSV en calidad de Comodante y el Municipio de San José de Metán en calidad de Comodatario; y como Anexo II, se dispone la realización de las obras de adecuación en relación a la infraestructura e imagen;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en su dictamen N° 1072/10 (fs. 03), no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio con sus Anexos I y II;

Que por lo expuesto, corresponde se dicte el acto administrativo aprobatorio pertinente, por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Implementación de la Licencia Nacional de Conducir, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Felipe Rodríguez Laguens; la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Kosiner; y el Municipio de San José de Metán, representado por el señor Intendente Dn. Roberto Enrique Gramaglia, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 27 de Julio de 2011

DECRETO N° 3414

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. N° 41-44.791/10

VISTO el Convenio Marco de Implementación de la Licencia Nacional de Conducir, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Felipe Rodríguez Laguens; la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Kosiner; y el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, representado por el Intendente Dr. Marcelo Lara Gros; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Marco tiene por objeto implementar la Licencia Nacional de Conducir en el ámbito de la Provincia y, a tal efecto la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) certificará el Centro de Emisión de Licencias de Conducir (CEL) en el ámbito del Municipio de San Ramón de la Nva. Orán, con la finalidad que pueda emitir la Licencia Nacional de Conducir mencionada;

Que cabe destacar, que al citado Convenio se acompaña como Anexo I, el Contrato de Comodato de Kits Tecnológicos para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir, entre la ANSV en calidad de Comodante y el Municipio de San Ramón de la Nva. Orán en calidad de Comodatario; y como Anexo II, se dispone la realización de las obras de adecuación en relación a la infraestructura e imagen;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en su dictamen N° 1074/10 (fs. 03), no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio con sus Anexos I y II;

Que por lo expuesto, corresponde se dicte el acto administrativo aprobatorio pertinente, por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Implementación de la Licencia Nacional de Conducir, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Felipe Rodríguez Laguens; la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Kosiner; y el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, representado por el señor Intendente Dr. Marcelo Lara Gros, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 27 de Julio de 2011

DECRETO N° 3416

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. N° 41-37.299/11

VISTO el Convenio Marco de Implementación de la Licencia Nacional de Conducir, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Felipe Rodríguez Laguens; la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Kosiner; y el Municipio de San José de Los Cerrillos, representado por el Intendente Dn. Humberto Rubén Corimayo; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Marco tiene por objeto implementar la Licencia Nacional de Conducir en el ámbito de la Provincia y, a tal efecto la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) certificará el Centro de Emisión de Licencias de Conducir (CEL) en el ámbito del Municipio de San José de Los Cerrillos, con la finalidad que pueda emitir la Licencia Nacional de Conducir mencionada;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en su dictamen N° 521/11 (fs. 03), no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio;

Que por lo expuesto, corresponde se dicte el acto administrativo aprobatorio pertinente, por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Implementación de la Licencia Nacional de Conducir, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Felipe Rodríguez Laguens; la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Kosiner; y el Municipio de San José de los Cerrillos, representado por el señor Intendente Dn. Humberto Rubén Corimayo, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 27 de Julio de 2011

DECRETO N° 3417

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 272-60.262/11

VISTO el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Financiamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una incorporación de fondos relacionados con el Contrato de Préstamo N° 1.465/OC-AR, aprobado por Ley N° 7.234 para el Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta;

Que la incorporación mencionada en párrafo precedente está destinada a impulsar el desarrollo productivo turístico como motor del desarrollo económico, siendo sus componentes fundamentales, el apoyo directo al sector turismo;

Que en virtud de lo establecido precedentemente, el Banco Interamericano de Desarrollo financiará para el Ejercicio 2.011, para el Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo, un importe de \$ 350.590,97 (Pesos trescientos cincuenta mil quinientos noventa con noventa y siete centavos), debiendo la Provincia afrontar una contraparte de \$ 110.712,94 (Pesos ciento diez mil setecientos doce con noventa y cuatro centavos) de erogaciones;

Que a este efecto, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la jurisdicción pertinente que tendrá a cargo la ejecución de los proyectos, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.647;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.647, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe total de \$ 461.303,91 (Pesos cuatrocientos sesenta y un mil trescientos tres con noventa y un centavos), correspondiente a los fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo y su respectiva contraparte provincial, que financiarán diversos conceptos en el Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo para el Ejercicio 2.011, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORARA:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TOTAL DE RECURSOS

(FINANCIAMIENTO) **\$ 350.590,97**

221100 PRESTAMOS RECIBIDOS **\$ 350.590,97**

**221191 PRESTAMOS RECIBIDOS
DEL SECTOR EXTERNO** **\$ 350.590,97**

009000000000.221191.1000
BID 1.465 – Turismo – Capital **\$ 350.590,97**

TOTAL DE GASTOS

(FINANCIAMIENTO) **\$ 350.590,97**

(SEGÚN ANEXO I)

TOTAL DE RECURSOS

(CONTRAPARTE) **\$ 110.712,94**

221100 PRESTAMOS RECIBIDOS **\$ 110.712,94**

**221110 PRESTAMOS
SECTOR PRIVADO** **\$ 110.712,94**

**221111 PRESTAMOS
DEL SECTOR PRIVADO** **\$ 110.712,94**

009000000000.221111.9999
Préstamos del Sector Privado **\$ 110.712,94**

TOTAL DE GASTOS

(CONTRAPARTE) **\$ 110.712,94**

(SEGÚN ANEXO II)

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.647 y a las

condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 03.06.11 – Batch N°s 4252005 y 4252088, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 20 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 27 de Julio de 2011

DECRETO N° 3418

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. N° 41-37.318/11

VISTO el Convenio Específico de Cooperación para la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Provincia de Salta - CENAT, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Felipe Rodríguez Laguens; la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Kosiner; y el Municipio de San José de Los Cerrillos, representado por el Intendente Dn. Humberto Rubén Corimayo; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Específico de Cooperación tiene por objeto la implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, en el ámbito del Municipio de San José de los Cerrillos, con el fin de que el citado Municipio consulte con carácter previo a la emisión de la licencia de conducir, la información existente en los Registros Nacionales pertinentes, para ob-

tener la información relativa a los Antecedentes Nacionales en ocasión del tránsito, inhabilitación para conducir tanto contravencionales como judiciales y las multas pendientes de pago por infracciones constatadas de quien tramita la licencia de conducir;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en su dictamen N° 0445/11 (fs. 05), no advierte objeción legal al respecto, para la aprobación del mencionado Convenio;

Que por lo expuesto, corresponde se dicte el acto administrativo aprobatorio pertinente, por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Específico de Cooperación para la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Provincia de Salta – CENAT, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Felipe Rodríguez Laguens; la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Kosiner; y el Municipio de San José de los Cerrillos, representado por el señor Intendente Dn. Humberto Rubén Corimayo, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 27 de Julio de 2011

DECRETO N° 3419

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas**

Exptes. N°s 272-2.786/11. Cpde. 1007; 07-84.827/11 Cpde. 1, 272-79.769/11, 272-79.769/11 Cpde. 1, 11-

86.342/11 Cpde. 1, 234-11.149/11, 125-18.738/11 Cpde. 1025, 136-99.158/11 Cpde. 1, 08-3.455/11 Cpde. 1011, 22-455.223/11, 234-73.530/11 Cpde. 1, 136-27.065/11 y 236-103.459/11

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2.011 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referido a Intereses Internos LD;

Que la Ley N° 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2.011, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo, resulta necesario aprobar reestructuraciones de partidas presupuestarias de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos del ejercicio 2.011;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, la incorporación de recursos referidos a Intereses Internos LD; al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un monto total de \$ 5.602.300,23 (Pesos cinco millones seiscientos dos mil trescientos con ventitrés centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a VI integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.647, las reestructuraciones de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un importe total de \$ 5.178.949,06 (Pesos cinco millones ciento setenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve con seis centavos), según detalle obrante en Anexos VII a XIII de este decreto.

Art. 4° - Ratificanse las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 23.06.11, 24.06.11, 27.06.11, 28.06.11, 30.06.11, 01.07.11 y 04.07.11 – Batch N°s 4286080, 4290997, 4291625, 4295083, 4299982, 4289669, 4294342, 4301601, 4301661, 4303867 y 4304072, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 5° - Comuníquense, a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3400 – 27/07/2011

Artículo 1° - Déjase establecido que el nivel de cargo político asignado a la designación efectuada al Sr. Luis Arturo Chocobar – DNI N° 8.554.009, corresponde a cargo político nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 3401
– 27/07/2011**

Artículo 1° - Designase a la Prof. Clara Adela Altobelli – DNI N° 11.081.377 en carácter de personal temporario del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3 – FJ I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Turismo y Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto
N° 3402 – 27/07/2011 – Expediente N° 001-92.430/11**

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Juan Pablo Fernando Delgado – DNI N° 29.164.980 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del día 25 de julio de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses, prestando sus servicios en el área de la Representación ante Organismos Internacionales, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1 – F.J. IV.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 3407 – 27/07/
2011 – Expediente N° 159-50.573/10**

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 01 de Enero del 2.011, la renuncia presentada por la Sra. Lizarraga Ana María, D.N.I. N° 4.826.329, al cargo de Ordenanza, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento, Subgrupo 1, del Colegio Secundario N° 5.031 “San Francisco Solano” de la localidad de El Galpón, departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la nor-

mativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto
N° 3409 – 27/07/2011 – Expediente N° 0020004-
103.214/2011-0**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Julio de 2011, la renuncia presentada por la señora Esperanza del Valle Guerrero de González, DNI: N° 06.383.339, para acogerse al Beneficio Jubilatorio otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01184 de fecha 12 de Mayo de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Jefe de Departamento Control de Cargos – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden 56, dependiente de la Dirección General de Personal – Secretaría General de la Gobernación, según Decreto N° 540/08.

Art. 2° - Déjase establecido que la citada agente, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

URTUBEY – Samson

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos
Humanos – Decreto N° 3410 – 27/07/2011 – Expte.
N° 277-78.075/11**

Artículo 1° - Otórgase el beneficio “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas” a los derecho habientes del Veterano de Guerra fallecido Américo Flavio Sumbay, señora Fanny Rogelia Torrejón D.N.I. N° 30.804.716, en su carácter de viuda, en concurrencia con los menores Esteban Maximiliano Sumbay Torrejón, D.N.I. N° 40.157.587; Jorge Emiliano Sumbay Torrejón, D.N.I. N° 42.018.066 y Santiago Benjamín Sumbay Torrejón, D.N.I. N° 42.916.350, en carácter de hijos menores, conforme las previsiones del artículo 2°, inc. a) y b) de la Ley N° 7278, modificada por Ley 7355 y en virtud a los considerandos esgrimidos, a partir de la firma del presente decreto.

Art. 2° - Por Secretaría General de la Gobernación, arbitrese a través de las áreas correspondientes los medios conducentes para la efectivización del beneficio, otorgado en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a

Jurisdicción 011-330020100, Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Parodi – Kosiner - Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3411 – 27/07/2011 – Expediente N° 159-54.032/10

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 01 de Enero del 2.011, la renuncia presentada por la Sra. Guantay Enriqueta, D.N.I. N° 6.194.649, al cargo de Función Auxiliar, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo 2, turno mañana, del Colegio Secundario N° 5.080 “Dr. Manuel A. de Castro” de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3413 – 27/07/2011 – Expediente N° 159-180.272/10

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 17 de Setiembre del 2.010, la renuncia presentada por la Sra. Ballon Isabel, D.N.I. N° 4.504.863, al cargo de Ordenanza, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento, Subgrupo 1, del Colegio Secundario N° 5.091 “Prof. Julio Cortés” de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3415 – 27/07/2011 – Expediente N° 0120159-162.351/2009-0

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 01/10/2.009, la renuncia presentada por la Sra. Olga Lidia Nallim, L.C.

N° 6.673.851, al cargo de Directora titular de la Escuela N° 4.015 “Remedios Escalada de San Martín”, de la ciudad de Salta, departamento Capital, con ascenso automático a Supervisora de Núcleo sin estabilidad, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3381, 3398, 3404, 3405, 3408, 3412, 3414, 3416, 3417, 3418 y 3419, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100022998

F. N° 0001-34363

Salta, 2 de Agosto de 2011

RESOLUCION N° 235-I/11

Instituto Provincial de Salud de Salta

VISTO el Expte. N° 21566/11 – Cód. 74; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente de referencia, tiene su génesis en un Expte. Judicial caratulado: “Sassarini Maria Lidia vs. Instituto Pcial. de Salud de Salta s/Amparo” – N° 336.510/2.011 que actualmente se encuentra en trámite por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial – Salta III.-

Que en autos, obra copia de la Demanda instaurada por la Amparista, copia de la documental ofrecida como prueba, copia de la contestación de Demanda, copia de la Sentencia Judicial dictada en primera Instancia en dicha Causa Judicial;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, debemos señalar el siguiente aspecto también detectado, luego de una compulsiva exhaustiva y minuciosa del mismo;

Que la paciente Sassarini Maria Lidia, fue atendida médicamente por el Dr. Adrián Cornejo Costas (fs. 25). Es este profesional quien venía atendiendo la patología a la amparista y es quien atendió en la cirugía que se le

realizara (fs. 178), en donde consta la factura que el citado profesional realizó por la suma de \$ 35.000 a raíz de la cirugía Bariátrica realizada a la Sra. Sassarini.

Que a fs. 181 acompaña el citado profesional, copia del Protocolo Quirúrgico que da cuenta de la operación realizada. Dicho protocolo aparece suscripto por el Dr. Adrián Cornejo Costas, manifestando que contó como ayudante al Dr. Ezequiel Fernández;

Sin embargo, del cotejo del protocolo, se observa que existen anomalía e irregularidades en el mismo, a saber: El protocolo se encuentra borroneado, raspado y sobrescrito, sin salvado de ninguna característica. Además no suscribió el mismo el Dr. Ezequiel Fernández, quien figura como Ayudante;

Estas observaciones, originaron que la Gerencia de Seguro Social solicitara al Dr. Cornejo Costas que debía aclarar lo acontecido. (fs. 216);

Asimismo a fs. 226, obra Informe de Junta Médica N° 31618, el cual señala que analizadas las copias de historia clínica concluye: “la Junta Médica analizando la foja quirúrgica y los informes de las endoscopias realizadas, No Coincidirían los mismos, con la practica quirúrgica descripta en dicha foja”.

A fs. 254 obra informe realizado por el Dr. Serafin Pedano, Auditor Médico, el cual señala los problemas de discordancia existentes entre el Protocolo Quirúrgico y lo auditado en relación a la práctica médica realizada a la Afiliada Sassarini;

A fs. 258 obra una declaración informativa realizada al Dr. Cornejo Costas, en donde al responder a la tercera pregunta, expresa que el médico ayudante fue el Dr. Ezequiel Fernández. Esto encuentra total contradicción con lo que el Dr. Ezequiel Fernández, explicó en su contestación de nota obrante a fs. 360, en donde señala que no concurre desde diciembre de 2.010 a realizar intervenciones quirúrgicas a Salta y expresa además que no tuvo participación en la intervención quirúrgica de la Dra. Sassarini;

Que los hechos descriptos dejan salir a la luz una serie de irregularidades que existieron en relación a la práctica quirúrgica realizada a la Afiliada Sassarini y en relación al protocolo quirúrgico presentado por el profesional que la atendió, Dr. Adrián Cornejo Costas;

Que a fs. 368 y 369, obran providencia de descargo y notificación, respectivamente;

Que a fs. 370/1, se presenta el Dr. Cornejo Costas e interpone pedido de nulidad de la providencia y de la cédula de notificación oportunamente diligenciada;

Que en primer lugar, se analizará la petición de nulidad incoada por el Dr. Cornejo Costas;

Que la providencia atacada refiere: “Atento a la documentación e informes obrantes en el expediente, requiérase Formal Descargo al Dr. Adrián Cornejo Costas, en el perentorio e improrrogable plazo de 48 hs. de recibida la presente.- II) Cúmplase la presente por medio de notificación por cedula en el domicilio real, con copia en 06 fs.- III) Notifíquese.

Manifiesta el presentante que la providencia mencionada, está en contraposición a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, precisamente en el art. 165 el cual refiere: “Producida la prueba, se dará vista por el plazo de diez (10) días al interesado, para que alegue sobre el mérito de la misma. Vencido el plazo sin que interesado haya hecho uso de su derecho, podrá dársele por decaído prosiguiéndose el trámite”;

Que equivoca el presentante la normativa aplicable. La Resolución N° 195-D/04 “Reglamento del Régimen Disciplinario de los Prestadores” – aplicable a todo los Prestadores de este IPS – establece en su art. 13: “Se deja establecido que el juzgamiento y procedimiento de las infracciones establecidas en la Ley 7127 y demás conductas violatorias de las obligaciones contractuales se realizará durante la vigencia del presente, conforme el procedimiento establecido por el Reglamento General de Investigaciones Administrativas” que actualmente está establecido por el Dto. 2734/07”;

A su turno el art. 3 del Dto. 3402/07, establece que: “En los supuestos en que por índole de la conducta bajo análisis “prima facie” no se requiera ampliar la investigación, el superior jerárquico intimara al agente para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas formule su descargo sobre los hechos actos u omisiones que le imputen, resolviendo luego lo que corresponda sin más trámite, debiendo dictar la autoridad el instrumento legal que decida la cuestión”;

Que en virtud de ello, el pedido de nulidad incoado, no puede prosperar, teniendo en cuenta que el dictado de la providencia y la consiguiente cédula de notificación fue realizado conforme a derecho en virtud del Decreto referido y no en base al art. 152 de la LPA;

máxime si se tiene en cuenta que aquel artículo, refiere: “Todos los plazos administrativos se cuentan por días hábiles administrativos, salvo expresa disposición legal en contrario o habilitación, y se computan a partir del día siguiente al de la notificación incluso los plazos para ocurrir a la justicia.”

Equivoca también el recurrente en calificar su pedido como “nulidad de la providencia y la cédula de notificación”;

La cuestión sobre nulidad, está reservada para el acto administrativo y no para las providencias de mero trámite, por lo que se debería haber articulado – si hubiera correspondido – la revocatoria de la providencia atacada;

La ley 5348, establece en su art. 69: “De las Nulidades en General – Las consecuencias jurídicas de los vicios del acto administrativo se gradúan – según su gravedad – en: anulabilidad, nulidad e inexistencia. La anulabilidad corresponde al vicio leve; la nulidad al vicio grave, manifiesto o no; y la inexistencia al vicio grosero. El vicio muy leve no afecta la validez del acto;”

Que corresponde ahora, avocarse a la conducta del profesional.

Que la ley 7127 en su Art. 10 dispone: “Serán atribuciones y deberes del Directorio...: inc. Q) “aplicar a los prestadores de servicios las sanciones disciplinarias establecidas en esta ley”.

Asimismo su Art. 17 establece: “Se consideran infracciones: a) la violación por parte de los prestadores de las condiciones contenidas en contrataciones de los servicios...”; el Art. 18 del mismo plexo normativo narra que: “El Instituto Provincial de la Salud de Salta (IPS) podrá aplicar las siguientes sanciones: a) Apercibimiento b) Multas, cuyos importes serán hasta tres (3) veces el sueldo del Presidente del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS). Las multas se aplicaran por cada infracción comprobada. c) Suspensión de hasta un año en el registro de prestadores. d) Cancelación en el registro de prestadores.”

A su turno la Resolución N° 195-D/04 “Reglamento del Régimen Disciplinarios de los Prestadores”, establece en su Art. 3 que: “Sin perjuicio de la facultad de rescindir la relación contractual por incumplimiento en la forma prevista en el contrato y en la legislación de fondo pertinente, se establecen a continuación las conductas del “Prestador y/o su representado”, considera-

das violación de las condiciones contenidas en las contrataciones de los servicios y demás obligaciones: La comisión de alguna de ellas podrá dar lugar a la debitación inmediata de la prestación cobrada en forma indebida, a la aplicación de las multas indicadas en cada uno de sus apartados, amen de la sanción que de acuerdo al artículo 18 de la Ley 7127, le pudiera corresponder al Prestador y/o Representado... e) En caso de detectarse historias clínicas que no cumplan las previsiones del contrato, o ante la falta de historias clínicas, falta de registros por más de 24 hs. o constatación de registros falsos en las mismas, se aplicará una multa cuyo monto oscilará entre el 0,5% y el 5% del monto presupuestado mensual total y hasta un máximo de tres veces el sueldo del Presidente.”

A su turno los arts. 4 y 7 respectivamente de la Resolución establecen que: “las conductas indicadas en el art. precedente revisten carácter meramente enunciativo, ya que se considera infracción toda acción u omisión dolosa o culposa que perjudique directa o indirectamente a la Obra Social y/o sus afiliados”; “un mismo hechos podrá constituir una o mas infracciones o conductas violatorias de las obligaciones del prestador y/o su representado acumulativamente, las multas previstas para los casos enunciados en el art. 3 del Reglamento, con mas la sanción que, según el art. 18 de la ley 7127, pudiere corresponder”.

Respecto a lo reseñado, en primer lugar, no obra en autos el descargo requerido;

Ha quedado comprobado fehacientemente que existe una irregularidad en la confección del protocolo quirúrgico de la paciente Sassari María Lidia;

Que existe una palmaria discordancia en el testimonio del Dr. Cornejo Costas, y lo expresado por el Dr. Ezequiel Fernández; por lo que se deberá poner en conocimiento al Ministerio Público de todo lo actuado;

Que la conducta descripta, evidencia una clara violación a la normativa vigente con respecto a los prestadores de esta Obra Social;

Que es menester remarcar los caracteres del acto administrativo, siendo los mismos el de Presunción de Legitimidad y el de Ejecutoriedad, todo Acto administrativo se presume legítimo porque se supone que fue emitido conforme a derecho, es decir que su emisión responde a todas las prescripciones legales. Asimismo el Acto administrativo a emitirse en el caso de autos es

Ejecutorio, en cuanto la Administración misma y con sus propios medios lo hace efectivo (Marienhoff Tratado de Derecho Administrativo Tomo II);

Que la ley 5348 establece: “Presunción de Legitimidad: Art. 77: “El acto administrativo regular se presume legítimo mientras su posible nulidad no haya sido declarada por autoridad competente”; “Principio de Ejecutoriedad: Art. 79: El acto administrativo regular es ejecutorio cuando el ordenamiento jurídico, en forma expresa o razonablemente implícita, reconoce a la autoridad con funciones administrativas la atribución de obtener su cumplimiento por el uso de medios directos o indirectos de coerción.”; por último “Ejecutividad: Art. 78: El acto administrativo regular debe cumplirse, y su cumplimiento es exigible a partir de la notificación regularmente efectuada conforme a lo establecido en los arts. 43, 44, y 45;

El acto administrativo en cuestión resulta suficientemente motivado conforme a lo que obra en el expediente y la emisión del mismo es legítimo por el respaldo normativo vigente, autorizándolo así el art. 8 de la Resolución 195-D-/04 modificado por la Resolución N° 21-I-/08, el cual quedó redactado de la siguiente manera: “Las Sanciones de Apercibimiento y/o Multa serán consideradas infracciones leves y podrán ser aplicadas por el Presidente o su Representante Legal del IPS en forma directa, con la sola requisitoria de descargo de la imputación al Prestador y/o su representado. El resto de las sanciones esto es Suspensión de hasta un año en el registro de prestadores y Cancelación en el registro de prestadores serán consideradas infracciones graves y podrán ser aplicadas previa información Sumaria o Sumario según corresponda, procedimiento del que se podrá prescindir en los siguientes casos: a) Hechos debidamente comprobados en actuaciones administrativas judiciales o reconocidas por el imputado b) Sentencia judicial condenatoria c) Confesión del imputado, salvo que fuere inverosímil o contradicha por otras probanzas.”

Por ello, conforme Ley 7127, y en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto N° 844/10

**El Interventor del Instituto
Provincial de Salud de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el planteo de nulidad interpuesto por el Dr. Adrián Cornejo Costas en contra de la providencia de fs. 368 y la cédula de notificación de fs. 369, de conformidad a lo manifestado precedentemente.

Art. 2°.- Aplicar al Dr. Adrián Cornejo Costas – M.P. N° 3464, la sanción de Multa equivalente a Tres (3) sueldos del Presidente del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Art. 3°.- Suspender al Dr. Adrián Cornejo Costas – M.P. N° 3464 por el período de Seis (6) Meses del Registro de Prestadores de este I.P.S.; la cual empezará a regir el día siguiente a su notificación; advirtiéndosele al prestador que en el supuesto de reiterarse la conducta denunciada en el presente expediente, se procederá a su exclusión del Registro de Prestadores del I.P.S.

Art. 4°.- Poner en conocimiento de lo actuado al Ministerio Público de la Provincia de Salta a los fines que hubiere lugar.

Art. 5°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

Dr. José Luis Mocchi

Interventor

Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 440,00

e) 03/08/2011

O.P. N° 100022993

F. s/c N° 0002-1400

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 01 de Agosto de 2011

RESOLUCION N° 8707

VISTAS:

La ley 24557, el artículo 2 del Reglamento General del Ministerio Público; y

CONSIDERANDO:

Que la ley de Riesgo de Trabajo establece la normativa aplicable respecto a la prevención de riesgos y reparación de los daños derivados del trabajo, determinando en su artículo segundo que se encuentran incluidos bajo su aplicación los funcionarios y empleados del sector público nacional, de las provincias y sus municipios y de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Superintendencia de Riesgos de Trabajo mediante la Resolución 043/97 estableció que los exámenes médicos en salud incluidos en el sistema de riesgos del trabajo son los siguientes: exámenes médicos preocupacionales o de ingreso, exámenes médicos periódicos, los exámenes previos a una transferencia de

actividad, exámenes posteriores a una ausencia prolongada y los previos a la terminación de la relación laboral o de egreso.

Que el examen médico preocupacional o de ingreso tiene como propósito determinar la aptitud del postulante conforme sus condiciones psicofísicas para el desempeño de las actividades que se le requerirán, no pudiendo en ningún caso, ser utilizados como elemento discriminatorio para el empleo.

Que el artículo 2 del Reglamento General del Ministerio Público establece "Las formas de ingreso. Los Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces ingresarán al Ministerio Público de conformidad a las normas constitucionales. El resto del personal, funcionarios auxiliares y Secretarios Letrados ingresarán por los mecanismos establecidos en el presente Reglamento General y siempre que: a) hayan acreditado los estudios y requisitos generales y especiales que la función requiera, b) tengan aptitud psicofísica c) hayan concursado para el cargo o función de conformidad con este Reglamento; superando las pruebas de aptitud, idoneidad y conocimiento que integren el concurso. En todos los casos el puntaje obtenido determinará el orden de prelación para la designación".

Que atento lo antes expuesto, y a fin de viabilizar el cumplimiento de las exigencias normativas respecto a los trámites inherentes al examen preocupacional que se requiere al personal a ingresar al Organismo, este Colegio de Gobierno entiende conveniente disponer que la solicitud y contralor de dichos exámenes, como así también, el otorgamiento de la aptitud psicofísica sea competencia de la Dirección de Medicina Legal en razón de la especificidad de sus funciones.

Que asimismo, corresponde aprobar el protocolo médico de examen preocupacional, el que tendrá carácter de declaración jurada y que, como Anexo I, forma parte del presente instrumento.

Por ello;

El Colegio de Gobierno

RESUELVE:

1. Disponer que la Dirección de Medicina Legal, sea el órgano competente para intervenir en el trámite correspondiente a la realización de exámenes preocupacionales exigidos al personal a ingresar a este Organismo, interviniendo en la solicitud y contralor de

los exámenes, como así también, en el consecuente otorgamiento de la aptitud psicofísica conforme las exigencias de la normativa vigente y del artículo 2 del Reglamento General del Ministerio Público.

2. Aprobar el protocolo médico de examen preocupacional, el que tendrá carácter de declaración jurada y que, como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

3. Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

Dr. Pablo López Viñals
Procurador Gral. de la Provincia
Presidente Colegio de Gobierno
Ministerio Público de Salta
Dra. Adriana Arellano
Defensora General
Ministerio Público – Salta
Dra. Mirta Lapad
Asesora Gral. de Incapaces
Ministerio Público de la Pcia. de Salta
Dr. Oscar A. Pucci
Secretaría de Despacho
Ministerio Público – Salta

VERANEXO

Imp. \$ 144,00

e) 03/08/2011

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100022995

F. v/c N° 0002-1401

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 28/2011

Objeto: Contratación de 2 (dos) camiones cisterna para reparto de agua

Organismo: **Co.S.A.ySa.**

Expediente N° 801/2011

Destino: Villa San Lorenzo – Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 10/08/2011 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 10/08/2011 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos doscientos con 00/100)

Monto Estimado: \$ 175.000,00 (Pesos ciento setenta y cinco Mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presenta-

ción de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego ser remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 03/08/2011

O.P. N° 100022965 F. N° 0001-34310

Ejército Argentino

Dirección de Ingenieros e Infraestructura

Licitación Pública N° 30/2011

Expediente Nro AB11-01.708/5

Objeto: Remodelación de Instalaciones para Jardín Maternal en el Barrio Militar "General Arenales", Ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Clase: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Precio de Referencia.

Costo del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00)

Adquisición y consulta de pliegos: Dirección de Ingenieros e Infraestructura, Servicio Administrativo Financiero – División Contrataciones (Oficina N° 44) – Azopardo 250 – 6° piso (1328) C.A.B.A. – Tel/Fax (011) 4346-6100 – Int 2607/2595. Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 horas.

* El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en éste último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la

Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

* Los Planos y el Presupuesto de esta licitación deben ser retirados de las oficinas del Departamento Administrativo de la Dirección de Ingenieros e Infraestructura, sita en Azopardo 250 – 6° piso (1328) C.A.B.A., los días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30 hs.

Presentación de Ofertas: Dirección de Ingenieros e Infraestructura, Servicio Administrativo Financiero – División Contrataciones (Oficina N° 44) – Azopardo 250 – 6° piso (1328) C.A.B.A. Los días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30 horas, hasta Una (1) hora antes del Acto de Apertura.

Acto de Apertura: Dirección de Ingenieros e Infraestructura, Servicio Administrativo Financiero – Azopardo 250 – 6° piso (1328) C.A.B.A. El día 24 de Agosto de 2011 a las 10:30 Hs.

Tte Iro Int Luis Amado Sthele
Jefe División Contrataciones
Dir Ing. e Infr

Imp. \$ 120,00 e) 02 y 03/08/2011

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100022996 F. v/c N° 0002-01401

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Contratación Directa
por Precio Testigo Art. 12 Ley 6838**

Objeto: Adquisición de Servidores

Organismo: **Dpto. de Sistemas Co.S.A.ySa.**

Expediente N° 754/11

Destino: (Co.S.A.ySa.) – Ciudad de Salta.

Recepción de Ofertas: 12/08/2011 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 12/08/2011 Horas: 12:00

Pliego: sin cargo.

Presupuesto Estimado: \$ 16.500,00 (Pesos dieciséis Mil quinientos con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 03/08/2011

O.P. N° 100022983 F. v/c N° 0002-01398

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Programa Abastecimiento

Contratación Directa N° 265/11

Expte. N° 112.135/2011 – Cod: 321

Adquisición: Leche de Formul para Menores de 6 Meses

Destino: Programa Materno Infantil Ministerio de Salud Pública

Apertura: 11.08.11 Hs. 11.00

Monto Oficial: \$ 24.900 (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos)

Lugar de Apertura: En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio del Pliego: Sin Valor

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 60,00 e) 03/08/2011

O.P. N° 100022982

F. v/c N° 0002-1397

Gobierno de la Provincia de Salta.

Ministerio de Salud Pública

Programa Abastecimiento

Contratación Directa Art. 13 Inc. B) N° 19/11

Expte. N° 9.478/2011 – Cod: 134 Corresponde 2

Adquisición: Medicamentos, Material Descartable, Soluciones Parentales y Productos Radiológicos

Destino: Hospital Señor del Milagro

Apertura: 18.08.11 Hs. 10.00

Monto Oficial: \$ 49.075,64 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Setenta y Cinco con 64/100).

Lugar de Apertura: En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio del Pliego: Sin Valor

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 60,00 e) 03/08/2011

O.P. N° 100022980

F. N° 0001-34347

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 126/11

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-124.787/2011-0 – “Adquisición de Carne Vacuna en Cuarto Traseros”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes, Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal (Unidad de Menores) y Buffet de Personal de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 10 de Agosto de 2.011 – Horas: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 24.600,00 (Pesos: Veinticuatro mil seiscientos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 03/08/2011

O.P. N° 100022979 F. N° 0001-34347

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 123/11

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-124.776/2011-0 – “Adquisición de Carne Vacuna en Media Res”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaidía General, Escuela de Cadetes, Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal (Unidad de Menores) y Buffet de Personal de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 10 de Agosto de 2.011 – Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 24.570,00 (Pesos: Veinticuatro mil quinientos setenta).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 03/08/2011

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100022973

F. N° 0001-34323

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 51/2011

Expte. N° 0110033-72.078/2011-0

Ruta Provincial N° 29

Tramo: Los Rosales – Limite con Santiago del Estero

Sección: Km. 79,5 – Km. 93,1

Obra: Provisión, Carga, Transporte y Descarga de 10.000 M3 de Ripio para Enripiado Parcial.

Precio del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00).

Apertura: 02 de Agosto de 2011 a Horas: 11:00

Plazo de Obra: Tres (03) Meses

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 432-1410 – (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Contable Financiero, desde el 18-07-2011 hasta el 01-08-2011 de 08:00 a 13:30 Hs. – Tel. (0387) 431-0826-4310827 y Líneas Rotativas.

Ing. Gustavo D. Tejerina

Ing. Jefe

Dirección de Vialidad de Salta
A Cargo Despacho

Imp. \$ 60,00

e) 03/08/2011

O.P. N° 100022972

F. N° 0001-34323

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 50/2011

Expte. N° 0110033-93.414/2011-0

Camino Vecinal Acceso a Balbuena – Los Mirkos

Tramo: Km. 0,00 (Km. 1.413,8 de R.N. N° 34) – Km. 15,10

Obra: Provisión, Carga, Transporte y Descarga de 7.000 M3 de Ripio para Enripiado Parcial.

Precio del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00).

Apertura: 02 de Agosto de 2011 - Horas: 10:00

Plazo de Obra: Tres (03) Meses

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - Consejo Técnico - España N° 721 - Salta - Fax (0387) 432-1410 - (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta - Departamento Contable Financiero, desde el 18-07-2011 hasta el 01-08-2011 de 08:00 a 13:30 Hs. - Tel. (0387) 431-0826-4310827 y Líneas Rotativas.

Ing. Gustavo D. Tejerina
Ing. Jefe
Dirección de Vialidad de Salta
A Cargo Despacho

Imp. \$ 60,00 e) 03/08/2011

O.P. N° 100022971 F. N° 0001-34323

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 49/2011

Expte. N° 0110033-68.853/2011-0

Ruta Provincial N° 15

Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 5 - Empalme Ruta Provincial N° 13 en la Unión

Sección: Km. 0,00 - Km. 10,00

Obra: Provisión, Carga, Transporte y Descarga de 11.000 M3 de Ripio para Enripiado Parcial.

Precio del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00).

Apertura: 02 de Agosto de 2011 - Horas: 09:00

Plazo de Obra: Tres (03) Meses

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - Consejo Técnico - España N° 721 - Salta - Fax (0387) 432-1410 - (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta - Departamento Contable Financiero, desde el

18-07-2011 hasta el 01-08-2011 de 08:00 a 13:30 Hs. - Tel. (0387) 431-0826-4310827 y Líneas Rotativas.

Ing. Gustavo D. Tejerina
Ing. Jefe

Dirección de Vialidad de Salta
A Cargo Despacho

Imp. \$ 60,00

e) 03/08/2011

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100022984

F. N° 0001-34351

Ref. Expte. N° 0050034-12617/2010-0

Animaná S.A. C.U.I.T. N°, Co-Titular registral del inmueble Catastro N° 1529, del Dpto. San Carlos, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo denominado "S.R.H. 312" para irrigación de 10 has., con un volumen total anual de 0,063875 hm³, (equivalente a 35 m³/h, con 5 horas de bombeo diarios" con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa Sub-Progr. "Coordinación y Capacitación" Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 250,00

e) 03/08 al 09/08/2011

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100022991

F. v/c N° 0002-01399

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Ref. Expediente N° 130-13.865/11

Licitación Pública N° 11/2011

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación "Adquisición de Artículos de Limpieza para dependencias del Ministerio Público" – Licitación Pública N° 11/11, que se tramita por expte N° 130-13.865/11, el Colegio de Gobierno por Resolución N° 8703/11, ha dispuesto:

1) Adjudicar a la firma Silvia Cristina del Castillo la provisión de los ítems: 1, 6, 8, 11, 12, 17, 20, 27, 30 y 31 por la suma total de \$ 21.701,00 (pesos veintiún mil setecientos uno con 00/100).

2) Adjudicar a la firma Productos y Servicios Integrales S.R.L. la provisión de los ítems: 4, 5, 7, 9, 13, 16, 23, 24 y 26 por la suma de \$ 3.718,15 (pesos tres mil setecientos dieciocho con 15/100).

3) Adjudicar a la firma Productos Químicos S.R.L. la provisión de los ítems: 2, 3, 10, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 25, 28 y 29 por la suma total de \$ 15.016,73 (pesos quince mil dieciséis con 73/100).

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00

e) 03/08/2011

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 100022966

F. N° 0001-34315

Secretaría de Política Ambiental

Convocatoria a Audiencia Pública

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a Audiencia Pública, para que quienes tengan algún interés o derecho puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social so-

bre de un proyecto de habilitación para ganadería de 2.145 has. de un total de 2.952 has., en Finca "Simbol Pozo o Vinalito", matrícula 16.425 del Dpto. Anta, expediente N° 119-18.157/10, iniciado por la firma "Estancia El Sendero S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 12 de Agosto de 2011, 10:00 hs.

Lugar de realización de la Audiencia Pública: Salón Municipal de Las Lajitas, sito en calle Belgrano esquina Jujuy s/n.

Localidad: Las Lajitas, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en Balcarce N° 388 (Secretaría de Política Ambiental), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En Las Lajitas, en su Municipalidad, sita en calle San Martín N° 375, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Secretaría de Política Ambiental, sita en Balcarce N° 388, Ciudad de Salta, de 08:00 a 13:30 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 10 de Agosto de 2011.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Dr. Bruno José Bocanera.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Bruno José Bocanera

Profesional Asistente

Programa Legal y Audiencias

Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 180,00

e) 02 al 04/08/2011

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 400000331

R. s/c N° 3125

Cámara Ira. del Crimen

Falla: I.- Condenando a Eduardo Marcelo Giménez, de las demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de Dos Años y Tres Meses de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo Simple en Concurso Real con

Resistencia a la Autoridad en Concurso Ideal con Daño Reiterado Dos Hechos y Daño Calificado Reiterado Dos Hechos, en los términos de los arts. 164, 55, 237, 54, 183 y 184 inc. 1°, 29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo continúe privado de su libertad en la unidad carcelaria local. II.- Unificado la Pena impuesta por la Cámara Tercera en lo Criminal el 25/2/11 a Cinco Años y Tres Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, en Expte. n° 3791/10 y sus

acumuladas, con la impuesta en el punto I.- de la presente, y en su mérito dictando en contra de Eduardo Marcelo Jiménez de las condiciones personales ya referenciadas, la Pena Unica de Siete Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, en los términos del art. 58 del Código Penal. Disponiendo que el mismo continúe privado de su libertad en la unidad carcelaria local. III.- Disponiendo que el destino de los elementos secuestrados a fs. 20, se establezca en oportunidad en que la presente quede firme.- IV.- Ordenando que por Secretaría se confeccione el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley.- V.- Cópiese, Regístrese y Oficiese. Fdo. Dr. Héctor Guillermo Alavila, Juez Unipersonal. Dra. María Victoria Montoya, Secretaria.

Nota: Eduardo Marcelo Giménez, argentino, soltero, nacido el 22/1/92 en Salta capital, hijo de Francisco y de Benigna Cuellar, de profesión ayudante de jardiner, con estudios primarios incompletos, D.N.I. N° dice no recordar, domiciliado en Manzana 205 F, Casa 2 del Barrio Norte Grande de esta capital.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara 1° en lo Criminal.

Dr. Abel Fleming, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 03/08/2011

O.P. N° 400000330 R. s/c N° 3124

Cámara 1ra. del Crimen

Falla: I.- Condenando a Lucas Rodrigo Malco, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Diez Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Guarda y Coacción, Todo ello en Concurso Real, en los términos de los artículos 119 tercer párrafo y cuarto párrafo letra b), 149 bis segundo párrafo, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe privado de su libertad en la unidad carcelaria local.- II.- Haciendo Lugar a la Acción Civil instaurada en autos y en su mérito Condenando Civilmente a Lucas Rodrigo Malco a pagar a la Actora la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) en concepto de reparación integral, suma que deberá ser depositada dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que la presente quede firme, por depósito judicial y a la orden del

tribunal y como pertenecientes a estos autos, más los intereses desde la fecha de la sentencia hasta la de su efectivo pago, todo con Costas, de conformidad a los arts. 29 inc. 2° del Código Penal y 1068, 1069, 1078, 1088 y concordantes del Código Civil.- III.- Regulando los honorarios profesionales del Dr. Santiago Pedroza en la suma de Pesos Doce Mil Pesos (\$ 12.000.-), por su labor desarrollada en autos y a cargo de su defendido.- IV.- Reservando la regulación de honorarios referidos a la cuestión civil para la oportunidad en que se practique la planilla respectiva.- V.- Disponiendo que por Secretaría se confeccione el cómputo de pena y se libren los oficios de ley; Fijando audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha, a horas trece para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia. Fdo. Dr. Carlos Nieva, Abel Fleming, Héctor Guillermo Alavila, Jueces de Cámara y Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Nota: Lucas Rodrigo Malco, sin apodos, de nacionalidad argentina, nacido el 27/04/69 en Gral. Güemes - Salta, hijo de Leoncio Arnaldo Malco y de Lidia Falcón, DNI N° 20.125.983, de estado civil separado, protesista dental, con estudios terciarios, con 6 personas a su cargo (4 hijos de su primera mujer, su madre, un hijo de otra pareja) con domicilio en B° Santa Cecilia Manzana G Casa 11 Salta.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara 1° en lo Criminal.

Dr. Abel Fleming, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 03/08/2011

O.P. N° 400000329 R. s/c N° 3123

Cámara 1ra. del Crimen

Falla: I.- Condenando a Carlos Daniel Nieva, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años, Once Meses y Diez Días de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo Doblemente Calificado por el Uso de Arma de Fuego y por la Condición de Funcionario Policial, en Grado de Tentativa y Lesiones Graves Culposas, ello en Concurso Real, en los términos de los artículos 166 inc. 2°, segundo párrafo, 167 bis, 42, 94 segundo párrafo, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo conti-

núe privado de su libertad en la unidad carcelaria local.- II.- Disponiendo que el destino de los elementos sequestrados, se establezca en oportunidad en que la presente quede firme.- III.- Regulando los honorarios profesionales del Dr. Mario López Escotorín en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-), por su labor desarrollada en autos y a cargo de su defendido.- IV.- Disponiendo que por Secretaría se confeccione el cómputo de pena y se libren los oficios de ley; Fijando audiencia para que el quinto día hábil a partir de la fecha, a horas trece para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia.- V.- Cópiese y Regístrese. Fdo. Dres. Edgardo Albarracín, Abel Fleming, Héctor Guillermo Alavila, Jueces de Cámara, Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Nota: Carlos Daniel Nieva, alias Zurdo, DNI n° 22.254.996, Argentino, nacido en fecha 23/12/71, Salta, Capital, hijo de Héctor Daniel y de María del Carmen Mamani, de estado civil casado, de oficio policía de la provincia, exonerado, con instrucción secundario completo, con dlio. Pje. Río Bermejo 1169 B° 20 de Febrero.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara I° en lo Criminal.

Dr. Abel Fleming, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 03/08/2011

O.P. N° 100022985 R. s/c N° 3128

Cámara en lo Criminal

Distrito Judicial Norte – Circunscripción Tartagal

Poder Judicial de la Pcia. de Salta

Falla: I) Condenando a Carlos Rafael Herrera López, (a) Chanchero, argentino, soltero, nacido el 05/12/1981 en Tartagal, Salta, hijo de Julio y de Clara Mercedes López, D.N.I. N° 28.748.422, con domicilio en España y Pje. Ituzaingo, carnícero, P.P. N° 60.063, Secc. S.P., a la pena de Ocho (8) Años de Prisión Efectiva, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en grado de coautor y Portación de Arma de Fuego de Uso Civil en concurso real (Causa 82), Estafa (Causa 145), Encubrimiento (Causa 146), Hurto Agravado en grado de coautor (Causa 260), Lesiones Leves (Causa 558), Todo en

Concurso Real en los términos de los artículos 166 inc. 2° Primer Supuesto, 189 bis inc 2° 3er. Párrafo, 55, 172, 277 inc. b, 163 inc 5°, 89, 45, 55, 12, 19, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- II.- Condenando a Javier Fernando Raful (a) Pita, Soltero, DNI 28.336.904, hijo de María Rosa Raful, nacido el 07/05/1981 en Tartagal, de ocupación mecánico, con domicilio en Warnes N° 461, P.P. N° 32.071 Secc. R.H. a la pena de Cinco (5) Años de Prisión Efectiva, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en grado de coautor (Causa 82) en los términos de los artículos 166 inc 2° Primer Supuesto, 45, 12, 19, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- III.- Condenando a Valdivieso Marcelo Alberto argentino, soltero, nacido el 30/07/1977 en Coronel Cornejo, Salta, hijo de Leoucadio y de Elva Herrera, D.N.I. N° 25.245.721 con domicilio en B° Arturo Illia, Manzana 20, Casa 19 de la Ciudad de Tartagal, Jornalero, P.P. N° 28.548 Secc. R.H. a la pena de Dos (2) Años de Prisión Efectiva, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Hurto Agravado en grado de coautor (Causa 260) en los términos de los artículos 163 inc 5, 45, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo sea alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- IV.- Condenando a Behobi Jorge Humberto, argentino, casado, nacido el 16/09/1947 en San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy, hijo de Joaquín Lorenzo y de Blanca López, D.N.I. N° 8.181.837 con domicilio en Monoblock B, Depto. 12, B° Provincias Unidas, Chofer, P.P. N° 216.989 Secc. R.P., a la pena de Un (1) Año de Prisión de Ejecución Condicional, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Hurto Agravado en grado de coautor (Causa 260) en los términos de los artículos 163 inc 5, 26, 45, 40 y 41 del C.P., con mas las reglas de conducta del art. 27, inc. 3° del C.P. manteniendo su situación de libertad.- V.- Absolviendo a... VI.- Absolviendo a... VII.- Absolviendo a... VIII.- Disponiendo el Decomiso... IX.- Disponiendo que... X.- Librando los... XI.- Cópiese... Dras. Sandra Bonari, Asusena M. Vasquez y Sandra Mabel Sánchez, Jueces de Cámara en lo Criminal. Ante mi Dr. Rodolfo D. Quinteros – Secretario.

Cumplen las Penas Impuestas:

Carlos Rafael Herrera López el día 15 de Abril de 2.016 a hs. 12.00.

Javier Fernando Raful el día 16 de Abril de 2.013 a hs. 12.00.

Marcelo Alberto Valdivieso el día 29 de Marzo de 2.013 a hs. 12.00.

Jorge Humberto Behobi el día 29 de Marzo de 2.012 a hs. 12.00

Dr. Rodolfo Quinteros, Secretario.

Dra. Sandra C. Bonari, Presidente.

Sin Cargo

e) 03/08/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 400000336

R. s/c N° 3129

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: “Marin Balderrama, Margarita – Sucesorio” – Expte. N° 337.954/11, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Junio de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez, de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/08/2011

O.P. N° 400000335

R. s/c N° 3127

La Dra. Hebe Samson, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: “Sucesorio de Plaza, Evelia Margarita – Sucesorio”, Expte. N° 1-346.195/11, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 08 de Julio de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/08/2011

O.P. N° 400000334

F. N° 0004-0262

El Dr. Sergio Miguel Angel David – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nom y Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif en los autos caratulados: “Sucesorio Olguin Beltran Celedonia – Expte. N° 335.482/10 Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 28 de Julio de 2.011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/08/2011

O.P. N° 100022994

R. s/c N° 3130

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: “Sucesorio de Uncos, Susano Candelario” Expte. N° 13.573/11, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 08 de Julio de 2.011. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/08/2011

O.P. N° 100022989

F. N° 0001-34357

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: “Ferrer Dolores, Navarrete Francisco s/Sucesorio” Expte. N° 329.022/10, Cita, por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de Julio de 2.011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/08/2011

O.P. N° 100022977

F. N° 0001-34341

La Dra. Olga Z. Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Fátima S. Ruiz, distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos: "Sucesorio de Meneses, Josefa – Expte. N° 12.425/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Olga Z. Sapag, Juez. San José de Metán, 04 de Abril de 2.011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/08/2011

O.P. N° 400000326

F. N° 0004-0258

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial n° 8, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Massa, Disomira Gloria s/Sucesorio" – Expte. N° 333.858/10, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 04 de Julio de 2.011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 04/08/2011

O.P. N° 100022968

F. N° 0001-34320

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Escudero, Roberto s/Sucesorio", Expte. N° 333.114/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el

Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 4 de Mayo de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 04/08/2011

O.P. N° 100022967

F. N° 0001-34317

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en autos caratulados: "Nordmann, Roberto Edgard s/Sucesorio" – Expte. N° 351.400/11 cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial). Salta, 28 de Julio de 2.011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 04/08/2011

O.P. N° 600000678

F. N° 0006-0678

La Sra. Juez Mercedes Alejandra Feltrín, Juez en 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: Sucesorio de Jacinto Casildo Madani y Elsa Eleuteria Vilca Expediente 324.618/10: Ordena la publicación de edictos, durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado - Juez; Dra. Mercedes Alejandra Feltrín. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria. Salta, 8 de Marzo del año 2011. Dra. Maria C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/08/2011

O.P. N° 400000321

F. N° 0004-0256

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Inst. Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Jiménez, Manuel Isac; Jarma, Catalina s/Sucesorio" Expte. N° 341.843/11, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. Salta, 1° de Junio de 2011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/08/2011

O.P. N° 400000320

R. s/c N° 3119

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo del Dr. Juan Cabral Duba, Juez, y Dra. María Delia Cardona, Secretaria, en los autos caratulados: "Ibáñez Sandoval, Cirilo s/ Sucesorio" Expte. N° 1-338.317/11, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de Julio del 2011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/08/2011

O.P. N° 400000319

R. s/c N° 3118

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación a cargo de la Dra. Hebe A. Samson, Juez, y Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria, en los autos caratulados: "Arroyo, José Benigno s/Sucesorio" Expte. N° 1B-38.035/93, cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del tér-

mino de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de Julio del 2011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/08/2011

O.P. N° 400000318

F. N° 0004-0255

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Auil, Humberto s/Sucesorio Expte. N° 1-191.486/07", cita por edictos que se publicaran por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 14 de Marzo de 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/08/2011

O.P. N° 400000317

F. N° 0004-0254

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nomin., Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Dionicio Walter Domingo s/Sucesorio", Expte. N° 317.914/10, Cítese por edictos que se publicarán por durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Edicto que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 26 de octubre de 2010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/08/2011

O.P. N° 400000316

F. N° 0004-0253

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví, en los autos caratulados: "Bazterrica, Pablo s/Sucesorio - Expte. N° 329.110/10", ordenar la publicación de

edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Junio de 2.011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/08/2011

O.P. N° 100022942 F. N° 0001-34278

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación a cargo de la Dra. Beatriz del Olmo, Secretaria a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, sito en Av. Bolivia N° 4671, Piso 1°, de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Gómez, Juan Carlos s/Sucesorio", Expte. N° 345.177/11, a resuelto ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Julio de 2.011. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/08/2011

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 400000325 F. N° 0004-0257

Por HUGO SELSO CARRASCO

JUDICIAL CON BASE

**Un Inmueble ubicado en calle Olavarría N° 620
Sup. 495 M2**

El día Miércoles 3 de Agosto de 2011 a las 18,30 Hs., en calle Juan Martín Leguizamón N° 1.881 de ésta ciudad, rematare con la base de \$ 1.503,00 (2/3 V.F.): un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Olavarría N° 620 de ésta ciudad é identificado con Catastro N° 25.140 – Secc. L – Manz. 35 – Parc. 3 – Dpto. Capital; Med.: 8 x 62 mts. – Sup.: 495 m2 – Plano N° 2.328 – Lim.: al N. c/lote 1, al S. c/Lote

3, al E. c/calle Olavarría y al O. c/lotes 8 y 9 s/título. El inmueble tiene al L.N. un local comercial para ventas de comidas, c/rev. Machimbire, p. mosaicos granito, c/baño 2°, c/pileta, c/p cemento, todo c/techo de chapa. Al L.S. tiene un portón metálico de 2 hojas que conduce al fondo, c/tinglado de chapa c/portón metálico c/p. de cementos que funciona como guardería. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. A la calle pavimento y alumbrado público. Ocupado por Antonio Garnica como locatario del local comercial y los hijos del demandado. Revisar en hor. com.. Forma de Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el imp. a la Vta. s/Art. 7 – Ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo N° 4, Secr. 2, en juicio contra Toro, María S. y/o Toro, Angel Marcos (D.N.I. N° 8.169.961) y otros s/Ejec. de Hon. Expte. N° 007.788/03. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Hugo S. Carrasco (R.M.) – Celular 0387-155-820860 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 132,00 e) 02 y 03/08/2011

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 400000333 F. N° 0004-0261

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Reyes Lidia Amalia, Reyes Elba Paulina, Reyes Juan Eulogio y Reyes José Santiago c/Argañaraz de Coll Clara Cecilia, Bartoletti Juan Manuel y Mosca José Enrique s/Poseción Veinteañal" - Expte. N° 181.529/07". Ordena: Citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a la Sra. Argañaraz de Coll Clara Cecilia, Bartoletti Juan Manuel y Mosca José Enrique para que comparezcan a estar a Derecho dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por adquisición de dominio por usucapión (art. 343 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez – Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/08/2011

O.P. N° 400000332

F. N° 0004-0260

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Nader, María Teresa vs. Vega Mirian Carmen Gladys María y/o quien considere Derecho s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 348.579/11, cítese a la Sra. Vega, Mirian Carmen Gladys María y/o quien considere derecho a los presentes autos, a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 27 de Julio de 2.011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/08/2011

O.P. N° 600000679

F. N° 0006-0679

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nom., Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "López, Mónica Raquel c/Casa Andes s/Sumario; Adquisición de dominio por prescripción de motocicleta", Expte. N° 284.842/09, cita a la firma Casa Andes a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por tres días en el

Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de seis días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 2 de Marzo de 2.011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/08/2011

O.P. N° 400000310

F. N° 0004-0248

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortes (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, sito en Av. Bolivia 4671, Salta, cita y emplaza al Señor Guarachi Carlos y/o a sus herederos, para que dentro del término de 6 (seis) días comparezcan por ante el Juzgado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Ramírez, Héctor Raúl c/Guarachi Oquendo, Carlos y/o sus herederos s/Prescripción adquisitiva", Expte. N° 297.872/10, bajo el apercibimiento de que en caso de incomparencia se le nombrara un defensor oficial para intervenir por el ausente. Publíquese en el "Boletín Oficial" por el término de 5 (cinco) días. Salta, 15 de Junio de 2.011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 29/07 al 04/08/2011

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100022988

F. N° 0001-34356

Maderpack S.R.L.

1- Socios: Matías Rappallini, DNI N° 23.783.190, CUIT N° 20-23783190-0, nacido el 1 de Marzo de 1974, de 37 años de edad, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión, empresario, con domicilio real en Pacheco de Melo José n° 2945 – Piso: 2 – Dpto: 1, ciudad autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, el Sr. Federico Rappallini, DNI N° 23.783.189, CUIT N° 20-23783189-7, nacido el 1 de Marzo de 1974 de 37 años de edad, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión, empresa-

rio, con domicilio real en Juncal n° 1919 – Piso: 13 – Dpto: A, ciudad autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires.

2- Fecha de Constitución: 06/06/11.

3- Denominación: Maderpack S.R.L.

4- Domicilio: Avenida Delgadillo Esquina Francisco Centeno s/n, Parque Industrial, Salta – Capital.

5- Objeto Social: 1- Fabricación, Producción y Elaboración de Productos de la Madera n.c.p. y la Compra-Venta de Madera.

6- Duración: El plazo de duración es de Cincuenta Años.

7- Capital social: se fija en la suma de \$ 260.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta Mil), dividido en 2600 (Dos Mil Seiscientos) cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) de valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: el socio Matías Rappallini suscribe 1300 cuotas equivalentes a \$ 130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil); integrando en este acto dinero en efectivo en la suma de \$ 32.500,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos), lo que representa un total de 325 cuotas equivalentes al 25% del capital suscripto; y el saldo remanente en un plazo que no excederá dos años a partir de la fecha de constitución de la sociedad; el socio Federico Rappallini suscribe 1300 cuotas equivalentes a \$ 130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil); integrando en este acto dinero en efectivo en la suma de \$ 32.500,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos), lo que representa un total de 325 cuotas equivalentes al 25% del capital suscripto; y el saldo remanente en un plazo que no excederá dos años a partir de la fecha de constitución de la sociedad.

Quedando el Capital Social suscripto e integrado en un total de 25% en efectivo, en este acto.

8- Administración: La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de 2 (dos) socios gerentes que ejercerán tal función en forma conjunta, separada, indistinta, o alternativamente uno o cualquiera de los gerentes; sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. Los socios gerentes duran en sus funciones por el término de 3 (tres) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

9- Gerentes: Matías Rappallini, DNI N° 23.783.190, con domicilio real en Pacheco de Melo José n° 2945 – Piso: 2 – Dpto: 1, ciudad autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires y el Sr. Federico Rappallini, DNI N° 23.783.189, con domicilio real en Juncal n° 1919 – Piso: 13 – Dpto: A, ciudad autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires.

10- Ejercicio Económico: El Ejercicio Económico cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/06/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 108,00

e) 03/08/2011

O.P. N° 100022987

F. N° 0001-34355

IKBA Sociedad Anónima

Constitución: Escritura Pública N° 68 de fecha 24 de Junio de 2011, autorizada por la Escribana Carolina del Milagro Pérez Aranda.

Domicilio Legal: Ciudad de Salta.

Sede Social: Mitre N° 107 de la Ciudad de Salta.

Socios: 1) Miguel Matías Desimone, Documento Nacional de Identidad Número: 29.738.473, CUIT N°: 20-29738473-3, argentino, soltero, de 27 años de edad, de profesión empresario, con domicilio en Calle Mitre N°: 101 de la Ciudad de Salta; y 2) María Eugenia Desimone, Documento Nacional de Identidad Número: 28.864.680, CUIT N°: 27-28864680-0, argentina, casada en primeras nupcias con Sebastián Marcelo Terán, de 30 años de edad, de profesión empresaria, con domicilio en Calle Los Inciensos N°: 76 del Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad.

Duración: Noventa y Nueve (99) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros – o asociada o en colaboración con terceros, para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica –, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Construcción: 1. Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería en general; 2. Construcción de obras ya sea de carácter público y/o privado. Podrá construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13512 de Propiedad Horizontal y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o a través de licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas; ampliaciones y reparaciones; ejecutar pavimentos, afirmados y urbanizaciones. Podrá prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía y subdivisiones en general; 3. Administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales; B) Financiera: Por cuenta propia y/o mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, realizar cesiones de créditos, compraventa de facturas, financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, negociación de títulos, créditos, acciones y otros valores mobiliarios, pudiendo realizar opera-

ciones financieras en general: 1. Tomar y otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, endeudarse, securitizar sus créditos, emitir deuda, realizar inversiones, y realizar todas aquellas operaciones en general que resulten compatibles con su objeto financiero, entre otras, leasing, factoring, negocios fiduciarios en general; 2. Comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro; 3. La sociedad podrá otorgar fianzas o garantías a favor de terceros y de sociedades directa o indirectamente controladas o participadas; 4. Ejercer mandatos, representaciones, agencias y comisiones, y la administración de bienes y empresas de sociedades, personas o entidades radicadas en el país o en el extranjero. En especial, podrá actuar como agente, mandataria o fiduciaria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los numerales anteriores; 5. Realizar cualquier clase de operaciones en los mercados de capitales o de bienes, del país o del extranjero; 6. Podrá, previa resolución asamblearia, emitir en el país o en el exterior, debentures u obligaciones negociables y, previa resolución del órgano societario competente según la legislación respectiva, otros títulos de deuda en cualquier moneda, con o sin garantía, convertibles o no en acciones de la sociedad, así como otros títulos valores, típicos o atípicos, y cualquier otro papel o instrumento que admita la legislación presente o futura, nacional o extranjera; 7. Organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se describen en los incisos anteriores mediante la constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados, y actuar como fiduciante, fiduciario o fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, prestar cualquier servicio de cobranza y/o gestión para dichos fideicomisos, otorgar garantías, así como también actuar como agente organizador o agente administrador de fideicomisos, colocador de certificados de participación o en operaciones relacionadas con títulos valores públicos o privados. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público o autorización especial de la Comisión Nacional de Valores; C) Actividad Fiduciaria: Constitución de Fideicomisos Financieros, de Administración, de Inversión, Inmobiliarios y de cualquier tipo en general, pudiendo intervenir como, Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario

y Fideicomisario; D) Inmobiliaria: Comprar, vender, arrendar, subarrendar, tomar en usufructo, construir y/o edificar, dar y tomar en "Leasing", dar y tomar en locación, lotear o fraccionar, explotar, gravar, hipotecar, permutar, prestar, explotar, refaccionar, revender, y/o administrar, o cualquier otro modo de adquirir y transmitir el dominio perfecto o imperfecto, o cualquier otro derecho, sobre bienes inmuebles propios o de terceros, ya sean viviendas, campos, locales comerciales, edificios y/u oficinas de carácter rural o urbano, y realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, y explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, pudiendo celebrar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, parques industriales, countries y/o clubes de campo, clubes, cementerios parque, multipropiedades y conceptos jurídicos análogos, creados o a crearse. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos contratos y operaciones tendientes al cumplimiento social como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 183 LSC durante el período fundacional se autoriza expresamente a realizar los actos relativos al objeto social. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas o cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculados total o parcialmente con el objeto social, y contratar con el Estado Nacional, Provincial, Municipal, reparticiones autárquicas y con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero.

Capital Social: El capital social es de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), representado por 40 acciones de diez mil pesos (\$ 10.000) valor nominal cada una.

Suscripción e Integración del Capital: El capital es suscrito por los socios constituyentes en su totalidad, integrando cada uno de ellos en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: A) El señor Miguel Matías Desimone, suscribe Treinta y Seis (36) acciones por un valor nominal Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000), e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del total, o sea la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000); y B) La señora María Eugenia

Desimone, suscribe Cuatro (4) acciones, por un valor nominal de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del total, o sea la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000). Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción del capital social mencionado con anterioridad.

Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y, en caso de ser más de uno, podrán designar un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento o vacancia. Cierre de Ejercicio: El 30 de Junio de cada año. Designación de Directorio: Se designa para integrar el Primer Directorio y por el mandato de tres ejercicios a: Director Titular: el señor Miguel Matías Desimone, en el cargo de Presidente, y como Director Suplente: a la señora María Eugenia Desimone.

Sindicatura: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 02/08/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 260,00

e) 03/08/2011

O.P. N° 100022975

F. N° 0001-34328

VGMM SRL

1 – Socios: Sergio Benito Mazzone, Documento Nacional de Identidad número 14.781.466, CUIT/L número 20-14781466-7, de 49 años de edad, argentino, de profesión comerciante, Divorciado; con domicilio en calle Los Almedros 82 de Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad de Salta, y la Sra. Mariana Gabriela Martorelli, Documento Nacional de Identidad número 26.613.000, CUIT/L 27-26613000-2, de 32 años de edad, argentina, de profesión ama de casa, soltera; con domicilio en la calle Los Almedros 82 de Barrio Tres Cerrito de esta ciudad de Salta.

2 – Fecha de Contrato: 08 de Junio 2011.

3 – Denominación Social: VGMM SRL

4 – Sede Social: Los Almedros 82 de Barrio Tres cerritos de esta Ciudad de Salta.

5 – Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a la prestación de servicios agropecuarios o para el agro siendo los mismos solo a modo enunciativos los siguientes: preparación de la tierra para siembra, siembra, riego, cosecha, clasificación, almacenamiento, asesoramiento y toda otra tarea vinculada a la explotación agropecuaria incluidos transporte, exportación, importación, las compra y venta de productos.

6 – Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

7 – Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), dividido en Doscientos (200) cuotas sociales de Mil Pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en su totalidad e integran en un 25% (Veinticinco por ciento) este acto, de acuerdo al siguiente detalle: a) El Señor Sergio Benito Mazzone suscribe Ciento Sesenta (160) cuotas sociales representativas el 80% del capital social integrando en efectivo en este acto el 25% o sea la suma de pesos Cuarenta Mil y b) la Señora Mariana Gabriela Martorelli suscribe Cuarenta (40) cuotas sociales representativas el 20% del capital social integrando en efectivo en este acto el 25% o sea la suma de pesos Diez mil. El restante 75% suscripto por cada uno de los socios será integrado en el plazo de ley.

8 – Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio Sergio Benito Mazzone quien revestirá el cargo de gerente, actuando en forma individual y con su firma solamente. Durará en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. Presentará una garantía de Diez Mil Pesos (\$ 10.000) en dinero efectivo y como Gerente Suplente se designa a Mariana Gabriela Martorelli quién revestirá el cargo de gerente en caso de ausencia o incapacidad del Gerente titular quien en este acto acepta su designación. Durará en sus funciones igual plazo que el de la sociedad.

9 – Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02 de Agosto de 2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 112,00

e) 03/08/2011

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100022992

F. N° 0001-34359

Nueva Bolsa de Comercio de Salta S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en las normas que lo regulan, convócase a los señores socios de Nueva Bolsa de Comercio de Salta SA (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 25 de Agosto de 2011 a horas 12.00 en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido, en el domicilio sito en calle Buenos Aires N° 1 Oficina C Primer Piso de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a efectos de considerar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA**Asuntos Ordinarios**

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Aceptación de la renuncia al cargo de Presidente del Cdor. Alberto Laham, Renuncia del Cdor. José Schulman al cargo de Director Suplente y renuncia de la Cdra. María Alejandra Povolo al cargo de Gerente de la Nueva Bolsa de Comercio de Salta SA.

3.- Designación de las nuevas autoridades de la Nueva Bolsa de Comercio de Salta SA.

4.- Refrendar los nuevos miembros del Directorio de conformidad a lo establecido en Actas N° 26, 27 y 28.

Los accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Cr. Roberto A. Mannori
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 03 al 09/08/2011

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100022990

F. N° 0001-34358

UPETRON S.R.L.**Inscripción de Gerencia**

UPETRON S.R.L. comunica que por resolución de Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 30 de Julio de 2.011 los socios de la firma UPETRON SRL, designan como Gerente Administrador de la sociedad al Señor Héctor Alfredo Abud, D.N.I. N° 11.414.421, con domicilio especial en calle Bolivia esquina Gorriti provincia de Salta, localidad de Tartagal.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 02 de Agosto de 2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00

e) 03/08/2011

O.P. N° 100022986

F. N° 0001-34352

Agrometalúrgica Cerrillos SRL**Inscripción de Gerente**

Según lo resuelto en reunión de socios del 02/02/2011, se designó al Sr. Raúl Walter Sardinias DNI 20.919.453 como Gerente de la sociedad y en carácter de Gerente suplente se designó al Sr. Jorge Daniel Sardinias DNI 22.146.688 Constituyendo ambos domicilio especial en Avda. San Millán 336 del Departamento de Cerrillos, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizó la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 1° de Agosto de 2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00

e) 03/08/2011

O.P. N° 100022976

F. N° 0001-34333

Aires Salteños S.R.L.**Modificación de Contrato****Retiro e Incorporación de Socio
Reducción y Aumento de Capital
Designación de Gerente.**

Por Acta N° 9 de fecha 30 de Junio de 2.010 se resolvió designar Gerente al socio Sr. Cesar Alfredo Rey y por Actas N° 10; N° 13; N° 14 y N° 15 todas de fecha 30 de Junio de 2.011, se decidió aprobar el retiro e incorporación de socio, reducción y aumento de capital y la modificación del Contrato Social en su cláusula sexta.

Así, se aprobó el retiro de la socia Sra. Fiorella Voltolina, CUIT: 27-25922359-3, DNI 25.922.359, de profesión Comerciante, casada en primeras nupcias con Christophe Carrizo, DNI 93.976.831, de profesión Comerciante, con domicilio en B° Portal del Cerro, Casa N° 30, Tres Cerritos de la Ciudad de Salta, y se aprobó la incorporación de la Sra. Natalia Zapata Echeverri, en calidad de socia entrante, CUIL: 27-93637765-9, DNI 93.637.765, de nacionalidad colombiana, de 31 años de edad, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en Las Margaritas N° 289 del B° Tres Cerritos de Salta Capital. También se decretó la capitalización del aporte de \$ 2.791,68.- (Pesos Dos Mil Setecientos Noventa y Uno con Sesenta y Ocho Centavos) y así modificar la cláusula Sexta del Contrato que quedará redactado de la siguiente manera:

Sexta: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil \$ 145.000,00), dividido en Ciento Cuarenta y Cinco (145) Cuotas Sociales de Pesos Mil (\$ 1.000), de Valor Nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas e incorporadas al giro

social. El socio Cesar Alfredo Rey tiene Ciento Cuarenta y Tres (143) Cuotas y la Sra. Natalia Zapata Echeverri tiene Dos (2) Cuotas. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital, en asamblea de socios que determinará el monto y plazo de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Gerente: Cesar Alfredo Rey, socio de Aires Salteños S.R.L., argentino, 32 años, CUIL 20-26118711-7, DNI 26.118.711, de profesión Licenciado en Administración, soltero, con domicilio en calle España N° 425, 4° Piso, Departamento "E" de Salta Capital.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 02/08/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 78,00

e) 03/08/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100022981

F. N° 0001-34348

**Sociedad Italiana Cultural y Filantrópica
Rosario de la Frontera – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Italiana Cultural y Filantrópica, cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de agosto de 2.011, a las 20 y 30 Hs., en el local sito en calle Mitre 362 de la ciudad de Rosario de la Frontera, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados e informe del Organismo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2.011.
- 2.- Renovación total de la Comisión Directiva.
- 3.- Designación de dos socios para suscribir el acta.

Juan Gerardo Meneghello
Vice Presidente

Daniel Julio Battellino
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 03/08/2011

O.P. N° 100022974

F. N° 0001-34327

**Club Atlético Social Boroquímica
Campo Quijano – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios del Club Atlético Social Boroquímica, a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Agosto de 2011 a hs. 19.00, en la sede ubicada en Huaytiquina N° 79 de Campo Quijano, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Consideración Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización, por los ejercicios 2009 y 2010.

3.- Elección de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Art. 34° del Estatuto: "Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Vanina Vilte
Secretaria
Carlos Moyano
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 03/08/2011

FE DE ERRATA

O.P. N° 100022978

R. s/c N° 3126

De la Edición N° 18.642 de fecha 02 de agosto de 2011

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Pag. 5043 – O.P. N° 400000327 – F. N° 0004-0259

Donde dice:

Imp. \$ 120,00

Debe Decir:

Imp. \$ 180,00

La Dirección

Sin Cargo

e) 03/08/2011

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100022999

Saldo anterior Boletín	\$ 286.342,20
Recaudación Boletín del día 02/08/11	\$ 2.716,00
TOTAL	\$ 289.058,20

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000337

Saldo anterior Boletín	\$ 27.806,00
Recaudación Boletín del día 02/08/11	\$ 510,00
TOTAL	\$ 28.316,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar